

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00640.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las medidas cautelares (derivado No. 01 del expediente digital - folio 156), con base en la caución prestada (derivados No. 06 y 35 del expediente digital) y con fundamento en el artículo 590, numeral 1º, literal b) del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA, identificado con el NIT 860.003.020-1.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Cámara de Comercio de esta ciudad capital, a fin de que procedan de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **213**, hoy **07 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871024fa749348efc893d531f99959b234281184af2efdc5570c2cfc4937b7c9**

Documento generado en 06/12/2021 03:35:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>